



**Protocolo de Bioseguridad - Salas de velación
Departamento de Desarrollo Humano
Abril 2020**

OBJETIVO. Definir las medidas de Control en Bioseguridad que deben tener los empleados y las personas que ingresan a las salas de velaciones Institucionales, evitando un posible riesgo de contagio o difusión del Covid-19.

ALCANCE. Aplica para el personal de atención en las salas de velación Institucionales y los usuarios del servicio Exequial.

DEFINICIONES.

Limpieza:	Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
Prevención:	Conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
Riesgo Biológico:	Consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena

RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades de la Dirección de UNEX:

- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Bioseguridad en la Unidad estratégica de negocios exequiales institucional y hacer cumplir las orientaciones dadas por el Departamento de Desarrollo Humano en la Circular Informativa entregada el 16 de marzo de 2020, y el protocolo de bioseguridad que aplica para toda la institución.
- Liderar el proceso de capacitación de todos los empleados sobre las medidas implementadas en este protocolo y enviar evidencias al Departamento de Desarrollo Humano.

- Reportar al Departamento de Desarrollo Humano casos sospechosos y confirmados de Covid-19
- Verificar que el Departamento de Servicios Administrativos distribuya los insumos de higiene y desinfección necesarios para cada una de las salas de velación.
- Verificar la entrega de los EPP a cada uno de los empleados y enviar la evidencia de entrega al Departamento de Desarrollo Humano.
- Entregar a cada Empleado las responsabilidades en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las salas de velación

Responsabilidades de los Empleados de atención en las salas de velación:

- Cumplir a cabalidad con las medidas de Bioseguridad aplicada a nivel institucional, además de cumplir con el presente protocolo que aplica para salas de velación. Se aplican las sanciones correspondientes definidas en el Reglamento Interno de Trabajo por su incumplimiento.
- Recordar que no deberá desplazarse hacia los centros de salud ni hospitales, deberá comunicarse a las líneas habilitadas para reporte de casos en cada municipio o al número destinado por la gobernación de Antioquia 3218533928.
- Hacer cumplir el protocolo de Bioseguridad al ingreso a las salas y durante la velación.

LAVADO DE MANOS:

- En todas las salas de velación, contamos con la disposición de lavamanos, suministro de agua limpia, dispensador de jabón líquido y toalla desechable de mano, además estratégicamente está ubicada la información del ministerio de salud del lavado de manos.
- Los Empleados deben seguir el protocolo de bioseguridad aplicado a toda la institución, numeral 5. Lavado de manos.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL:

- Aplica en su totalidad el protocolo de bioseguridad aplicado a toda la institución en el numeral 6. Distanciamiento social.

USO DE TAPABOCAS:

- El uso del tapabocas es obligatorio para todos los empleados de atención en las salas de velación y las personas que ingresan a la sala de velación, durante la prestación de servicio Exequial y durante otros procesos como mantenimientos de infraestructura Exequial.
- Aplica en su totalidad el protocolo de bioseguridad aplicado a toda la institución en el numeral 7. Uso de tapabocas.

OTRAS DISPOSICIONES:

- Las salas de velación están disponibles durante las 24 horas.

- Durante el día podrán hacer reservas para servicio entre 3 y 6 horas máximo y en la noche de 12 horas.
- Podrán ingresar hasta diez (10) personas e ingresarán bajo el control de los empleados capacitados en el protocolo de bioseguridad Exequial.
- A las personas que ingresen a las salas de velación Institucionales se exige portar el tapabocas y acogerse a todas las medidas de Bioseguridad implementadas en las salas de velación.
- Para garantizar el distanciamiento social y un buen servicio, seguiremos contando con estación de café constante bajo la modalidad de Autoservicio.
- No se habilitará la habitación para descanso, permanecerá cerrada.
- No se permite ingreso de niños, mujeres embarazadas, adultos mayores ni personas con enfermedades preexistentes.

Protocolo de limpieza y desinfección en las Salas de Velación.

- Aplica en su totalidad el protocolo de bioseguridad aplicado a toda la institución en el numeral 8. Otras medidas de bioseguridad: Manual de aseo, medidas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, manipulación de insumos y productos de limpieza y desinfección.

Este documento es un anexo del Protocolo de bioseguridad institucional, creado por el Departamento de Desarrollo Humano y aprobado por la Representación legal y Gerencia.

Firmado en original